



# Resolución de Gerencia General

035-2019-AM/GG

AMPLIACION DE PLAZO N° 1, EN LA SUPERVISION DE LA OBRA: "PLAN DE CIERRE DEL DEPÓSITO DE DESMONTES EXCÉLSIOR – CERRO DE PASCO" CONTRATO GL-C-109-2017

Lima, 09 de mayo del 2019

## VISTOS:

El Contrato GL-C-109-2017 de fecha 05.12.2017, el Informe N° 050-2019-AM/DEP-EEP-RHA del Administrador de Contrato de fecha 30.04.2019, el Memorando N° 340-2019-GO de la Gerencia de Operaciones de fecha 02.05.2019, Informe Legal N° 035-2019-GL de la Gerencia Legal de fecha 09.05.2019, y;

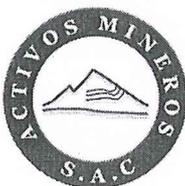
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-109-2017, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con CONSORCIO CERRO DE PASCO (en adelante La Supervisión), la supervisión de la obra: "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por CP-SM-11-2017-AMSAC-1, dentro del marco legal de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2018-AM/GG de fecha 19 de abril de 2018 se aprobó la ampliación de plazo N° 04 solicitada por el CONSORCIO SAN CAMILO (en adelante El Contratista) de la ejecución de la obra "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco" por un total de cincuenta y cinco (55) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 340-2019-GO recibida el 02.05.2019, el Gerente de Operaciones solicitó de oficio la elaboración de la Resolución de Gerencia General que apruebe la Ampliación de Plazo N° 1 del contrato de la Supervisión de la obra, por un período de cincuenta y cinco (55) días calendario, sustentado en las conclusiones y recomendaciones formuladas en el Informe N° 050-2019-AM/DEP-EEP-RHA de fecha 29.04.2019 del Administrador de Contrato;

Que, en ese contexto, el Administrador de Contrato sustentó la necesidad de aprobarse la ampliación de plazo a favor del Supervisor, por ser el contrato de supervisión de obra un contrato directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, por lo que resulta necesario ampliar el plazo del servicio de la supervisión, con el objeto de garantizar el control de la ejecución de la obra. Por tales razones, y con los fundamentos legales que contienen los artículos 159° y 160° del Reglamento, recomendó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por el período de 55 días calendario. Asimismo, la nueva fecha de término de la obra de la supervisión directa se traslada al 22 de diciembre de 2019, según lo expresado por el Administrador de Contrato en su Informe N° 050-2019-AM/DEP-EEP-RHA;



Que, mediante Informe N° 035-2019-GL de fecha 09.05.2019, la Gerencia Legal señaló que el Administrador de Contrato opinó que, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo al Contratista, resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 a favor del Supervisor, y que para tal efecto se observó las disposiciones legales contenida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese contexto, se recomendó: (i) que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por un total de 55 días calendario; (ii) se deberá reconocer a favor del Supervisor los conceptos debidamente acreditados, que pudieran corresponder, los que se deberán cuantificar y pagar atendiendo lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento, para cuyo efecto el área usuaria deberá previamente contar con la respectiva disponibilidad presupuestal; y, (iii) el Administrador de Contrato debe cautelar la extensión del plazo y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final;

Asimismo, el numeral 171.3° del artículo 171° del Reglamento establece el carácter accesorio del contrato de supervisión, al señalar que, ante la ocurrencia de una Ampliación de Plazo en un contrato de obra, "...la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista, y los informes emitidos por el Administrador de Contrato y la Supervisión de Obra, debidamente analizados por el Gerente Legal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 solicitado por el supervisor CONSORCIO CERRO DE PASCO;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente Legal, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos y del Administrador de Contrato;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 solicitado por el contratista CONSORCIO CERRO DE PASCO, por un total de cincuenta y cinco (55) días calendario en la supervisión de la obra: "Plan de cierre del depósito de desmontes Excélsior – Cerro de Pasco", al encontrarse vinculado a la Ampliación de Plazo N° 04 del Contratista Consorcio San Camilo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Reconocer a favor del Supervisor los conceptos que pudieran corresponder, debidamente acreditados, de acuerdo al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto el área usuaria deberá previamente cuantificar el monto y gestionar la respectiva disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que se notifique con la presente Resolución al Contratista CONSORCIO CERRO DE PASCO.

Regístrese y Comuníquese.

  
Antonio Montenegro Criado  
Gerente General



ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
GERENCIA LEGAL  
**RECIBIDO**  
14 MAYO 2019  
HORA: 10:22  
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
Gerencia de Operaciones  
**RECIBIDO**  
14 MAYO 2019  
HORA: 10:25am  
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
**RECIBIDO**  
14 MAYO 2019  
HORA: 10:30am  
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad